



**OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO**

Ente:	Instituto Nacional de Geriatria.	Hoja 1 de 2.
Sector:	Salud.	Auditoría de Seguimiento: No. 08/17 Periodo: Segundo Trimestre de 2017.

**No. de Oficio OIC - TOIC / INGER - 0027 - 2017.**

DR. LUIS MIGUEL GUTIÉRREZ ROBLEDO,  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE GERIATRÍA.

Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 2767,  
Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras,  
C.P. 10200, Ciudad de México.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 30 de junio de 2017.


Informo a Usted que en el segundo trimestre de este ejercicio fiscal 2017, se dio seguimiento a las recomendaciones de tres observaciones derivadas de la auditoría 15/16, cuyos avances fueron comentados y aceptados por los servidores públicos de mandos medios y superiores responsables de la atención. Del análisis a la documentación e información que fue proporcionada al personal auditor, se constató que las tres observaciones fueron atendidas, cabe señalar que en este periodo no se determinaron observaciones, por lo que a la fecha del presente informe no se tienen observaciones pendientes de atender.

Instancia fiscalizadora	Saldo inicial	Atendidas	Determinadas	Saldo final
Auditor externo	0	0	0	0
Auditoría Superior de la Federación	0	0	0	0
Órgano Interno de Control	3	3	0	0
Unidad de Auditoría Gubernamental	0	0	0	0
Otras instancias	0	0	0	0
Total	3	3	0	0

Clasificación: Alto Riesgo  Mediano Riesgo:  Bajo Riesgo  Total


Antigüedad: Mayor a 18 meses  de 6 a 18 meses:  Menor a 6 meses  Total

92

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA.</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	<b>15/16</b>	Número de Seguimiento:	<b>08/17</b>
		Número de observación:	<b>01</b>	Saldo por aclarar:	<b>N/A</b>
		Monto fiscalizable:	<b>\$18,197.4</b>	Saldo por recuperar:	<b>N/A</b>
		Monto fiscalizado:	<b>\$15,528.6</b>	Avance:	<b>100%</b>
		Monto por aclarar:	<b>N/A</b>		
		Monto por recuperar:	<b>N/A</b>		

<b>Ente:</b> Secretaría de Salud.	<b>Sector:</b> Salud.	<b>Clave:</b> 12/NCE
<b>Unidad Auditada:</b> Instituto Nacional de Geriatria (INGER).	<b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 500 Seguimiento.	


<b>Observación</b>	<b>Situación Actual</b>
<p><b>INCUMPLIMIENTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.</b></p> <p>De la revisión efectuada a los expedientes de los procedimientos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nos. LA-012W00999-N5-2015; LA-012W00999-N4-2015; LA-012W00999-N8-2015 y No. LA-012W00999-N7-2015; la celebración, cumplimiento y verificación física de los contratos Nos. INGER-010-15; INGER-011-15; INGER-018-15 e INGER-020-15 que derivaron de dichos procedimientos, al ejercicio de los recursos (Cuentas por Liquidar Certificadas y documentación soporte) realizados por el Instituto Nacional de Geriatria (INGER) durante el ejercicio 2015; así como a la compulsa de las cotizaciones efectuada el 17 de noviembre de 2016, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>A) INCONSISTENCIAS GENERALES EN LOS PROCEDIMIENTOS Nos. LA-012W00999-N5-2015 "Sistema Integral Administrado de Telecomunicaciones"; LA-012W00999-N4-2015 "Servicio Administrado de Arrendamiento de Equipo de Cómputo, Impresión y Mesa de Ayuda"; LA-012W00999-N8-2015 "Administración Integral del Sistema de Gestión del Conocimiento" y LA-012W00999-N7-2015 "Programa de Salud de las Mujeres Adultas Mayores INMUJERES".</b></p> <p>1.- La investigación de mercado no se encuentra documentada ya que no hay evidencia de haber consultado la información disponible en CompraNet o en el archivo histórico.</p> <p>2.- No se elaboraron requisiciones de los servicios y arrendamientos, solo oficios de petición de contratación por parte del área requirente.</p> <p>3.- No se acredita que las propuestas de los licitantes adjudicados resultaron las más solventes y cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las convocatorias, ya que los expedientes no se localizaron los dictámenes en los que se motivaron y fundamentaron las razones por las que se aceptaron o desecharon las proposiciones técnicas y económicas presentadas.</p>	<p><b>Segundo Trimestre de 2017.</b></p> <p>Mediante los oficios números INGER-DG-144-17 e INGER-DG-154-17 de fechas 22 de mayo y 1° de junio de 2017, respectivamente, remitidos por el Director General del Instituto Nacional de Geriatria al Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriatria, en donde informó las acciones realizadas para la atención de las medidas correctivas y preventivas de esta observación y adjuntó el soporte documental correspondiente, de conformidad al análisis realizado a esta información, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <p>✓ Referente a presentar la evidencia documental de que se está capacitando actualmente al personal responsable de realizar los procedimientos de contratación y de que el Jefe de Departamento de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales realiza sus funciones de conformidad al Manual de Organización, el Instituto remitió las constancias de capacitación de 2017, de los cursos a los que asistieron los servidores públicos responsables de los procedimientos de contratación ("Contrataciones Públicas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y "Curso Básico de CompraNet"); así mismo, el documento denominado "Control de Expedientes de Contratación", a través del cual el Jefe de Departamento supervisa cada una de las etapas del proceso de contratación, a efecto de validar la aplicación del control antes mencionado se revisó el expediente del Proceso Licitatorio No. LA-012-W00999-E3-2017, de dicha revisión se concluyó que éste cuenta con todos los requisitos (Requisiciones, Investigación de Merado, Convocatoria, Propuestas Técnicas - Económicas, entre otros.) que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, con lo anterior se constató que el Jefe de Departamento realiza sus funciones de conformidad al Manual de Organización, y que la Subdirección de Administración como responsable de la supervisión de los procesos de contratación, está actualizando al personal en materia de adquisiciones.</p>

	<p style="text-align: center;">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA.</p> <p style="text-align: center;">CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	<b>15/16</b>	Número de Seguimiento:	<b>08/17</b>
		Número de observación:	<b>01</b>	Saldo por aclarar:	<b>N/A</b>
		Monto fiscalizable:	<b>\$18,197.4</b>	Saldo por recuperar:	<b>N/A</b>
		Monto fiscalizado:	<b>\$15,528.6</b>	Avance:	<b>100%</b>
		Monto por aclarar:	<b>N/A</b>		
		Monto por recuperar:	<b>N/A</b>		

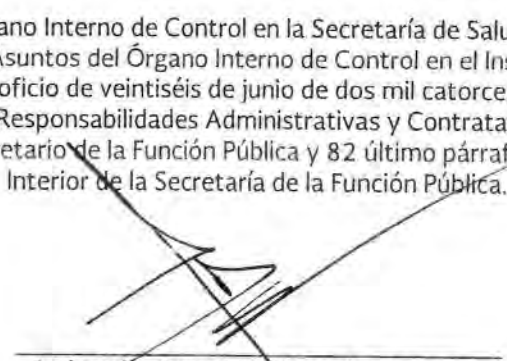
<b>Ente:</b> Secretaría de Salud.	<b>Sector:</b> Salud.	<b>Clave:</b> 12/NCE
<b>Unidad Auditada:</b> Instituto Nacional de Geriatria (INGER).		<b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 500 Seguimiento.



Observación	Situación Actual
<p>4.- No se elaboraron los formatos FO-CON-04 "Petición de Ofertas", FO-CON-05 "Resultado de la investigación de mercado", FO-CON-11 "Resultado de la evaluación técnica" y FO-CON-12 "Resultado de la evaluación económica" conforme a lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p><b>B) INCONSISTENCIAS PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS:</b></p> <p>➤ <b>No. LA-012W00999-N5-2015:</b></p> <p>1.- No se localizó evidencia documental de la publicación del resumen de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>2.- No existe oficio de liberación por parte del área requirente para realizar el pago de las facturas, no obstante se pagó al proveedor.</p> <p>➤ <b>No. LA-012W00999-N4-2015.</b></p> <p>1.- La antigüedad de las cotizaciones al inicio del procedimiento de dicha contratación, rebasa los 60 días naturales establecidos.</p> <p>2 El domicilio que presenta en su cotización el proveedor "Eknology Solutions Servicios Profesionales en Tecnología de la Información" es diferente al que presenta en sus Propuestas Técnico - Económicas; así mismo se constató que el domicilio que aparece en la cotización no existe ninguna empresa solo departamentos habitacionales.</p> <p>3.- Inconsistencia en la Convocatoria, toda vez que se hace referencia a dos tipos de procedimientos (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas).</p> <p>4.- No se localizó evidencia documental del registro de los proveedores en CompraNet.</p> <p>5.- No se realizó la modificación a la fianza de cumplimiento del Convenio Modificadorio No. INGER-CM-002-2016.</p>	<p>✓ Respecto a presentar la evidencia documental de la designación por parte del Director del Instituto Nacional de Geriatria de los servidores públicos que serán operadores y administradores del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, el Instituto remitió el oficio No. INGER-DG-116-2017, mediante el cual designó a la Subdirectora de Administración, Jefe de Departamento de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales y al Soporte Administrativo "D" como los operadores y administradores del citado Sistema; así mismo, se remitieron las constancias de los servidores públicos antes mencionados, de la acreditación del curso en el manejo del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.</p> <p>Del análisis efectuado a las documentales enviadas, este Órgano Interno de Control determina solventadas las medidas correctivas.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>✓ Con relación a que previo al inicio de los procedimientos de contratación a través de Licitación Pública, el Instituto deberá realizar la Investigación de Mercado, se revisaron los expedientes de la Licitación Pública No. LA-012-W00999-E3-2017 y de la Adjudicación Directa No. AA-012-W00999-E8-2017, constatando que se encuentra integradas las Investigaciones de Mercado elaboradas de conformidad al artículo 26 de la LAASSP y 28, 29 y 30 de su Reglamento.</p> <p>✓ Referente a que en el mecanismo de control denominado "Control de Expedientes de Contratación" no se encontraba debidamente requisitado por el Jefe de Departamento de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales a través del cual supervisa las etapas de los procedimientos de contratación, se revisaron los formatos denominados "Control de Expedientes de Contratación" correspondientes a la Licitación Pública No. LA-012-W00999-E3-2017 y de la Adjudicación Directa No. AA-012-W00999-E8-2017, constatando que dichos formatos se encuentran debidamente requisitados.</p>




	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA.</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
		Número de auditoría: <b>15/16</b> Número de observación: <b>01</b> Monto fiscalizable: <b>\$18,197.4</b> Monto fiscalizado: <b>\$15,528.6</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b>	Número de Seguimiento: <b>08/17</b> Saldo por aclarar: <b>N/A</b> Saldo por recuperar: <b>N/A</b> Avance: <b>100%</b>		

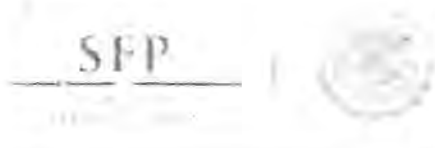
<p><b>Ente:</b> Secretaría de Salud.</p>	<p><b>Sector:</b> Salud.</p>	<p><b>Clave:</b> 12/NCE</p>
<p><b>Unidad Auditada:</b> Instituto Nacional de Geriatria (INGER).</p>	<p><b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 500 Seguimiento.</p>	

Observación	Situación Actual
<p>6.- No existe oficio de liberación por parte del área requirente para realizar el pago de las facturas, no obstante se pagó al proveedor.</p> <p>7.- No se realizó el Convenio Modificatorio correspondiente al reemplazo de 2 computadoras tipo "Work Station" por 2 de tipo "Servidor", de las 3 requeridas en el Anexo Técnico del Contrato Núm. INGER-011-15.</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <p>El Director General del INGER deberá girar instrucciones a la Subdirectora de Administración, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Derivado de las debilidades detectadas en los procedimientos de contratación del ejercicio 2015, se considere realizar una rotación de puestos y funciones de los servidores públicos responsables de realizarlos, en razón de no haber acreditado que cuentan con las habilidades y conocimientos necesarios para llevar a cabo procedimientos de contratación.</li> <li>✓ Verificar que los servidores públicos responsables de los procedimientos de contratación, acrediten el curso de capacitación para el manejo del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y así estar en posibilidad de obtener la certificación y clave de acceso correspondiente, teniendo presente que es intransferible y conferir estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo del Sistema CompraNet.</li> </ul> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>Con el objeto de evitar irregularidades administrativas y aquéllas que pudieran constituir presuntas responsabilidades, es necesario que en lo sucesivo la Subdirección de Administración en conjunto con el Departamento de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, realicen las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ De conformidad con los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 28, 29 y 30 de su Reglamento, previo al inicio de los procedimientos de contratación a través de Licitación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En relación a establecer en las POBALINES, que cualquier modificación a los contratos se deberá formalizar por escrito a través del Convenio Modificatorio el Instituto remitió las POBALINES que contienen el numeral 12.7 "Modificaciones a los Contratos".</li> <li>✓ Referente a que los expedientes de los procedimientos de contratación se integraran en forma ordenada y sistemática, con la documentación mínima que deberán contener, se revisaron los expedientes de la Licitación Pública No. LA-012-W00999-E3-2017 y de la Adjudicación Directa No. AA-012-W00999-E8-2017, constatando que estos se encuentran integrados en forma ordenada y con la documentación mínima (Requisiciones, Investigaciones de Mercado, Cotizaciones, Convocatorias, Propuestas Técnico - Económicas, Fallos, Contratos, entre otros).</li> </ul> <p>Del análisis efectuado a las documentales enviadas, este Órgano Interno de Control determina solventadas las medidas preventivas.</p> <p>El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriatria, por oficio de veintiséis de junio de dos mil catorce, emitido por el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, en ausencia del Secretario de la Función Pública y 82 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</p> <div style="text-align: center;">  <p>MÁXIMO ALBERTO EVIA RAMÍREZ.</p> </div>

		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA.  CÉDULA DE SEGUIMIENTO	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
			Número de auditoría: <b>15/16</b> Número de observación: <b>01</b> Monto fiscalizable: <b>\$18,197.4</b> Monto fiscalizado: <b>\$15,528.6</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b>	Número de Seguimiento: <b>08/17</b> Saldo por aclarar: <b>N/A</b> Saldo por recuperar: <b>N/A</b> Avance: <b>100%</b>		

<b>Ente:</b> Secretaría de Salud.	<b>Sector:</b> Salud.	<b>Clave:</b> 12/NCE
<b>Unidad Auditada:</b> Instituto Nacional de Geriatria (INGER).		<b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 500 Seguimiento.


Observación	Situación Actual
<p>Pública, deberá realizarse una Investigación de Mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Instituto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fortalecer las acciones de supervisión al mecanismo de control denominado "Revisión de Procedimientos de Adquisición", con la finalidad de asegurarse que el Departamento de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales lleve a cabo la revisión y control de las etapas de los procedimientos de contratación.</li> <li>✓ Establecer en las POBALINES del Instituto, que cualquier modificación a los contratos se deberá formalizar por escrito a través del Convenio Modificatorio correspondiente, definiendo a los responsables de su solicitud, elaboración y autorización.</li> <li>✓ Apegarse estrictamente a los Formatos (FO-CON) establecidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>✓ Integrar los expedientes de los procedimientos de contratación en forma ordenada y sistemática, con la documentación mínima que deberán contener, entre otra la siguiente:                         <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Requisición de Adquisiciones, Arrendamientos de los Bienes Muebles y Servicios, debidamente integrada, la cual deberá acompañarse de las especificaciones técnicas del bien o servicio de que se trate.</li> <li>2. Investigación de Mercado.</li> <li>3. Convocatoria.</li> <li>4. Actas de Juntas de Aclaraciones y Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.</li> <li>5. Resultado de la Evaluación Técnica y Económica, así como el fallo y la comunicación del mismo.</li> <li>6. Contrato y/o pedido.</li> </ol> </li> </ul> <p>Remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental de las acciones realizadas; así como, la aplicación de los controles establecidos.</p>	

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b> Número de Auditoría: <b>15/16</b> Número de Observación: <b>02</b> Instancia fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b>	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b> Número de Seguimiento: <b>08/17</b> Saldo por aclarar: <b>N/A</b> Saldo por recuperar: <b>N/A</b> Avance: <b>100%</b>
---	--	---	--


<b>Ente:</b> Secretaría de Salud.	<b>Sector:</b> Salud.	<b>Clave:</b> 12/NCE
<b>Unidad Auditada:</b> Instituto Nacional de Geriátría (INGER).	<b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 500 "Seguimiento".	

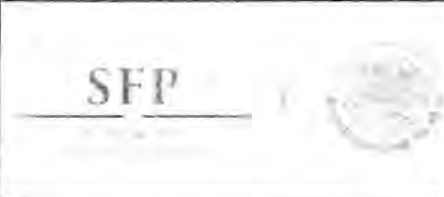
Observación	Situación Actual
<p><b>INCUMPLIMIENTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.</b></p> <p>De la revisión efectuada a los expedientes de los procedimientos de contratación bajo las modalidades de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa; la celebración, cumplimiento y verificación física de los contratos que derivaron de dichos procedimientos y al ejercicio de los recursos (Cuentas por Liquidar Certificadas y documentación soporte), realizados por el Instituto Nacional de Geriátría (INGER) durante el ejercicio 2015; se determinó lo siguiente:</p> <p><b>A) INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Inconsistencias Generales en los procedimientos Nos. AI-012W00999-N11-2015 "Mantenimiento correctivo de las Instalaciones que ocupa el Instituto Nacional de Geriátría"; AI-012W00999-N31-2015 "Adquisición de material de laboratorio" y AI-012W00999-N32-2015 "Adquisición de reactivos químicos":</b></li> </ul> <p>a) La investigación de mercado no se encuentra documentada ya que no hay evidencia de haber consultado la información disponible en CompraNet o en el archivo histórico.</p> <p>b) Los oficios de solicitud de cotización carecen de fecha de recepción de los posibles proveedores.</p> <p>c) No se elaboró requisición del servicio.</p> <p>d) No se elaboraron los formatos FO-CON-04 "Petición de Ofertas" y FO-CON-05 "Resultado de la investigación de mercado", conforme a lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p><b>Segundo Trimestre de 2017.</b></p> <p>Mediante oficios números INGER-DG-144-17 e INGER-DG-154-17 de fechas 22 de mayo y 1° de junio de 2017, respectivamente, remitidos por el Director General del Instituto Nacional de Geriátría al Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría en donde informó las acciones realizadas para la atención de las medidas correctivas y preventivas de esta observación y adjuntó el soporte documental correspondiente, de conformidad al análisis realizado a esta información, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>Correctivas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Referente a presentar la evidencia documental de que se está capacitando actualmente al personal responsable de realizar los procedimientos de contratación y de que el Jefe de Departamento de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales realiza sus funciones de conformidad al Manual de Organización el Instituto remitió las constancias de capacitación de 2017, de los cursos a los que asistieron los servidores públicos responsables de los procedimientos de contratación ("Contrataciones Públicas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y "Curso Básico de CompraNet"); así mismo, el documento denominado "Control de Expedientes de Contratación" a través del cual el Jefe de Departamento supervisa cada una de las etapas del proceso de contratación, a efecto de validar la aplicación del control antes mencionado se revisó el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012-W00999-E1-2017, de dicha revisión se concluyó que esté cuanta con todos los requisitos (Requisiciones, Investigación de Mercado, Convocatoria, Propuestas Técnicas - Económicas, entre otros.) que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, con lo anterior se constató que el Jefe de Departamento</li> </ul>



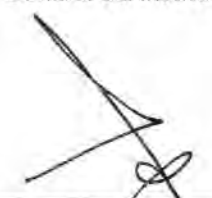
	<p style="text-align: center;">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de Auditoría: <b>15/16</b>          Número de Observación: <b>02</b>          Instancia fiscalizadora: <b>OIC</b>          Monto por aclarar: <b>N/A</b>          Monto por recuperar: <b>N/A</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de Seguimiento: <b>08/17</b>          Saldo por aclarar: <b>N/A</b>          Saldo por recuperar: <b>N/A</b>          Avance: <b>100%</b></p>
---	--	--	---

Ente: Secretaría de Salud.	Sector: Salud.	Clave: 12/NCE
Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriatria (INGER).	Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento".	


Observación	Situación Actual
<p>e) Nombre y cargo del servidor público del INGER que fungiría como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del mismo.</p> <p>• <b>Inconsistencias particulares en los procedimientos:</b></p> <p>✓ <b>No. AI-012W00999-N11-2015 "Mantenimiento Correctivo de las Instalaciones que ocupa el Instituto Nacional de Geriatria".</b></p> <p>1. No se acredita que la propuesta del licitante adjudicado resultó la más solvente y cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, ya que en el expediente no se localizó el dictamen en el que se motivaron y fundamentaron las razones por las que se aceptaron o desecharon las proposiciones técnicas y económicas presentadas.</p> <p>2. El clausulado del contrato carece de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Precios unitarios de los servicios.</li> <li>• La forma y términos en que se realizaría la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios.</li> </ul> <p>3. No hay solicitud de modificación al contrato por parte del área requirente o del proveedor para su aceptación o rechazo.</p> <p>4. No se documentaron las razones fundadas y explícitas que dieron origen al convenio modificatorio No. INGER-CM-008-2015 respecto a la vigencia, precio y forma de pago.</p> <p>5. No se realizó la modificación correspondiente a la fianza.</p>	<p>realiza sus funciones de conformidad al Manual de Organización y la Subdirección de Administración como responsable directa de la supervisión de los procesos de contratación está actualizando en materia de adquisiciones al personal responsable de las mismas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Respecto a presentar la evidencia documental de la designación por parte del Director del Instituto Nacional de Geriatria de los servidores públicos que serán operadores y administradores del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, el Instituto remitió el oficio No. INGER-DG-116-2017 mediante el cual designó a la Subdirectora de Administración, Jefe de Departamento de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales y al Soporte Administrativo "D" como los operadores y administradores del citado Sistema; así mismo, se remitió las constancias de los servidores públicos antes mencionados de la acreditación del curso en el manejo del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.</li> <li>• Respecto al reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de la pena convencional, se remitió la ficha del reintegro correspondiente por un importe de \$7,982.11.</li> </ul> <p>Del análisis efectuado a las documentales enviadas, este Órgano Interno de Control determina solventadas las medidas correctivas.</p> 

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de Auditoría: <b>15/16</b> Número de Observación: <b>02</b> Instancia fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b>	Número de Seguimiento: <b>08/17</b> Saldo por aclarar: <b>N/A</b> Saldo por recuperar: <b>N/A</b> Avance: <b>100%</b>		

<b>Ente:</b> Secretaría de Salud.	<b>Sector:</b> Salud.	<b>Clave:</b> 12/NCE
<b>Unidad Auditada:</b> Instituto Nacional de Geriátrica (INGER).		<b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 500 "Seguimiento".


Observación	Situación Actual
<p>6. Cabe hacer mención que los servicios contratados debieron fundamentarse en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no así en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicho contrato fue pagado mediante recursos asignados en la partida específica 35102 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Públicos".</p> <p>✓ <b>No. AI-012W00999-N32-2015 "Adquisición de Reactivos Químicos"</b></p> <p>1. El acto correspondiente al fallo se llevó a cabo con 6 de desfase de conformidad a lo establecido en el calendario de eventos de la convocatoria.</p> <p>2. En los resultados de la evaluación técnica de las proposiciones de los licitantes se determinó que no cumplieron con los requisitos señalados en la convocatoria, estableciendo que su incumplimiento sería motivo para desechar dichas propuestas, no obstante, se les adjudicaron partidas. (ANEXO 1)</p> <p>3. No se acredita que la propuesta del licitante adjudicado resultó la más solvente y cumplió con los requisitos económicos establecidos en la convocatoria, ya que en el expediente no se localizó el dictamen en el que se motivaron y fundamentaron las razones por los que se aceptaron o desearon las proposiciones económicas presentadas.</p> <p><b>B) ADJUDICACIÓN DIRECTA.</b></p> <p>• <b>Inconsistencias Generales en los procedimientos Nos. IA-012W00999-N1-2015, SA-012W00999-N30-2015, AA-012W00999-N21-2015, AA-012W00999-N12-2015, AA-01W00999-N28-2015, AA-012W00999-E9-2016, SA-012W00999-N16-2015, SA-012W00999-N20-2015, AA-012W00999-N22-2015 y AA-012W00999-E6-2016 (ANEXO 2):</b></p> <p>1. Los procedimientos de adjudicación rebasaron los Montos Máximos de Adjudicación Directa y de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.</p>	<p><b>Preventiva:</b></p> <p>1. Con relación a que previo al inicio de los procedimientos de contratación a través de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, el Instituto deberá realizar la Investigación de Mercado, se revisó el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012-W00999-E1-2017 y la Adjudicación Directa No. INGER-P001-2017, constatando que se encuentran integradas las Investigaciones de Mercado elaboradas de conformidad al artículo 26 de la LAASSP y 28, 29 y 30 de su Reglamento.</p> <p>2. Del expediente de la contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012W00999-E1-2017, se constató que dicho procedimiento se encuentra debidamente fundamentado en el artículo 42 de la LAASSP.</p> <p>3. Referente a que previo a la realización de los procedimientos de contratación, con fundamento en el segundo y último párrafo del artículo 42 de la LAASSP, tendrán que solicitar la autorización correspondiente, y considerar que para contratar adjudicaciones directas cuyo monto sea igual o superior a 300 veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, deberán contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, se remitió el procedimiento de Adjudicación Directa No. INGER-P001-2017, constatando que contiene la autorización del Director General del Instituto y tres cotizaciones con las mismas condiciones.</p> 




	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de Auditoría:	<b>15/16</b>	Número de Seguimiento:	<b>08/17</b>
		Número de Observación:	<b>02</b>	Saldo por aclarar:	<b>N/A</b>
		Instancia fiscalizadora:	<b>OIC</b>	Saldo por recuperar:	<b>N/A</b>
		Monto por aclarar:	<b>N/A</b>	Avance:	<b>100%</b>
		Monto por recuperar:	<b>N/A</b>		

<b>Ente:</b> Secretaría de Salud.	<b>Sector:</b> Salud.	<b>Clave:</b> 12/NCE
<b>Unidad Auditada:</b> Instituto Nacional de Geriatria (INGER).		<b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 500 "Seguimiento".

Observación	Situación Actual
<p>2. Las investigaciones de mercado no se encuentran documentadas ya que no hay evidencia de haber consultado la información disponible en CompraNet o en el archivo histórico.</p> <p>3. Las cotizaciones que presentaron los proveedores participantes y ganadores al INGER carecen de su firma.</p> <p>4. No se elaboraron requisiciones de los bienes y servicios solo oficios de petición de contratación por parte del área requirente.</p> <p>5. No existen Solicitudes de Cotización por parte del INGER a los proveedores participantes.</p> <p>6. No se elaboró el formato FO-CON-05 "Resultado de la Investigación de Mercados" conforme a lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>7. No existe oficio de liberación por parte del área requirente para realizar el pago de las facturas, no obstante se pagó al proveedor.</p> <p>8. No existe evidencia documental de la validación de la prestación del servicio por parte del administrador del contrato para la autorización de pago, de conformidad a lo señalado en los contratos.</p> <p>• <b>Inconsistencias Particulares en los procedimientos:</b></p> <p>✓ <b>No. IA-012W00999-N1-2015 "Servicios Jurídicos Especializados"</b></p> <p>1. Las cotizaciones carecen de fecha de recepción por parte del INGER.</p>	<p>4. En relación a que el INGER se apegue a los procedimientos que por disposición expresa de la LAASSP, se tengan que someter a la consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 22, fracción II, 40 y 41 de la mencionada Ley; al respecto, el INGER informó que a la fecha no ha llevado a cabo ningún procedimiento de esta naturaleza, por lo que no se ha tenido la necesidad de realizar algún procedimiento.</p> <p>5. Solventado en el primer trimestre de 2017.</p> <p>6. Referente a que los expedientes de los procedimientos de contratación se integran en forma ordenada y sistemática, con la documentación mínima que deberán contener, se revisó el expediente del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012-W00999-E1-2017, constatando que este se encuentra integrado en forma ordenada y con la documentación mínima (Requisiciones, Investigaciones de Mercado, Cotizaciones, Convocatorias, Propuestas Técnico – Económicas, Fallos, Contratos, entre otros).</p> <p>7. Referente a que en el mecanismo de control denominado "Control de Expedientes de Contratación" no se encontraba debidamente requisitado por el Jefe de Departamento de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, a través del cual supervisa las etapas de los procedimientos de contratación, se revisó el formato denominado "Control de Expedientes de Contratación" correspondiente al procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas No. IA-012-W00999-E1-2017, constatando que dicho formato se encuentra debidamente requisitado.</p> <p>Del análisis efectuado a las documentales enviadas, este Órgano Interno de Control determina solventadas las medidas preventivas.</p>


	<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b></p>	<p align="center"><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de Auditoría: <b>15/16</b>                  Número de Observación: <b>02</b>                  Instancia fiscalizadora: <b>OIC</b>                  Monto por aclarar: <b>N/A</b>                  Monto por recuperar: <b>N/A</b></p>	<p align="center"><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de Seguimiento: <b>08/17</b>                  Saldo por aclarar: <b>N/A</b>                  Saldo por recuperar: <b>N/A</b>                  Avance: <b>100%</b></p>
---	---	---	--

<p><b>Ente:</b> Secretaría de Salud.</p>	<p><b>Sector:</b> Salud.</p>	<p><b>Clave:</b> 12/NCE</p>
<p><b>Unidad Auditada:</b> Instituto Nacional de Geriatria (INGER).</p>	<p><b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 500 "Seguimiento".</p>	


Observación	Situación Actual
<p>2. El clausulado del Contrato No. INGER-006-15 carece de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente.</li> <li>• La forma y términos en que se realizaría la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios.</li> <li>• El precio o porcentaje de pago que correspondería a cada entregable.</li> <li>• Se redujo el porcentaje de cumplimiento de garantía sin tener la evidencia documental de que el proveedor cuanta con antecedentes de cumplimiento favorable, por lo que el proveedor proporcionó cheque en lugar de fianza aún y cuando en el contrato celebrado se estableció la entrega de fianza.</li> </ul> <p>✓ <b>No SA-012W00999-N30-2015 "Adquisición de Reactivos Químicos y Productos Alimenticios para Animales".</b></p> <p>1. En el expediente del procedimiento de contratación de adjudicación directa no existe evidencia documental de haber llevado a cabo dicho procedimiento, solo los pedidos celebrados con el proveedor con el que se adquirieron los bienes.</p> <p>✓ <b>No AA-01W00999-N28-2015 "Suscripción Anual a Revistas Electrónicas Especializadas en Geriatria y Gerontología".</b></p> <p>1. El documento denominado "Constancia de Existencias de Bienes en Almacén", carece de firma del solicitante.</p>	<p>El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriatria, por oficio de veintiséis de junio de dos mil catorce, emitido por el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, en ausencia del Secretario de la Función Pública y 82 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</p> <div style="text-align: center;">  <p>MÁXIMO ALBERTO EVIA RAMÍREZ.</p> </div>

MAGM/JGAL/API/GRRR




	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de Auditoría:	<b>15/16</b>	Número de Seguimiento:	<b>08/17</b>
		Número de Observación:	<b>02</b>	Saldo por aclarar:	<b>N/A</b>
		Instancia fiscalizadora:	<b>OIC</b>	Saldo por recuperar:	<b>N/A</b>
		Monto por aclarar:	<b>N/A</b>	Avance:	<b>100%</b>
		Monto por recuperar:	<b>N/A</b>		

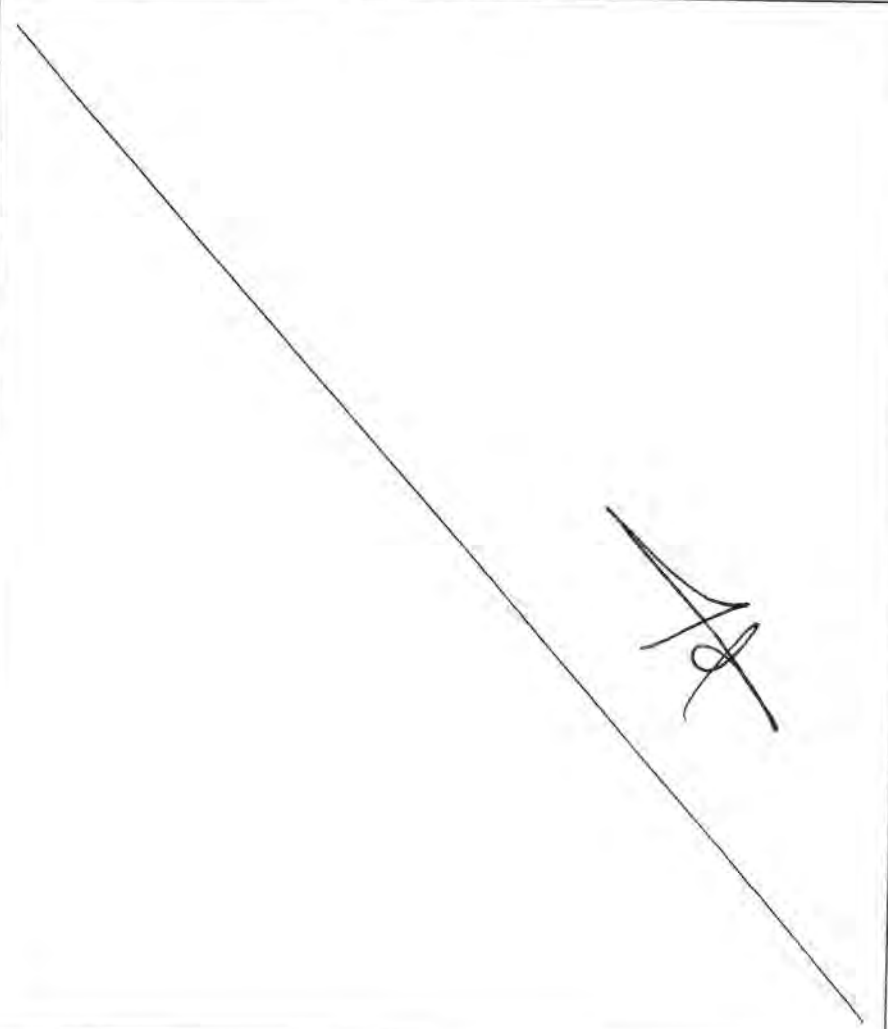
<b>Ente:</b> Secretaría de Salud.	<b>Sector:</b> Salud.	<b>Clave:</b> 12/NCE
<b>Unidad Auditada:</b> Instituto Nacional de Geriatria (INGER).		<b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 500 "Seguimiento".

Observación	Situación Actual
<p>✓ <b>No. AA-012W00999-E9-2016 "Licencia de Software SW-MOBEL y SW-LOGISTIKBATCH".</b></p> <p>1. El Dictamen Técnico Justificatorio no indica el lugar y la fecha de emisión.</p> <p>✓ <b>No SA-012W00999-N16-2015 "Servicio de mudanza para la transportación de muebles de oficina del Instituto Nacional de Geriatria".</b></p> <p>1. Se omitió aplicar la pena convencional del 7.5% sobre el monto de los servicios no prestados en el plazo establecido en el Contrato por cada día natural de atraso.</p> <p>✓ <b>No AA-012W00999-N22-2015 "Servicios de Café y Box Lunch para los eventos CUIDAMHE y MAPA FUNCIONAL".</b></p> <p>1. Los precios establecidos en la cotización del proveedor ganador; en la Justificación para la contratación directa de los Servicios de café y box lunch para los eventos "CUIDAMHE" Y "MAPA FUNCIONAL" requerido por la Dirección de Enseñanza, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 71, 72 fracción III y 79 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el contrato No. INGER-013-2015 son diferentes. (ANEXO 3)</p> <p>2. Los proveedores participantes y el ganador presentaron dos cotizaciones, la primera 50 días antes de la firma del contrato No. INGER-013-2015y la segunda 6 días después.(ANEXO 4)</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <p>El Director General del INGER deberá girar instrucciones a la Subdirectora de Administración, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:</p>	

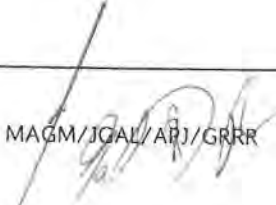



	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de Auditoría: <b>15/16</b>                  Número de Observación: <b>02</b>                  Instancia fiscalizadora: <b>OIC</b>                  Monto por aclarar: <b>N/A</b>                  Monto por recuperar: <b>N/A</b></p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de Seguimiento: <b>08/17</b>                  Saldo por aclarar: <b>N/A</b>                  Saldo por recuperar: <b>N/A</b>                  Avance: <b>100%</b></p>
--	--	--	---

<p><b>Ente:</b> Secretaría de Salud.</p>	<p><b>Sector:</b> Salud.</p>	<p><b>Clave:</b> 12/NCE</p>
<p><b>Unidad Auditada:</b> Instituto Nacional de Geriatria (INGER).</p>		<p><b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 500 "Seguimiento".</p>

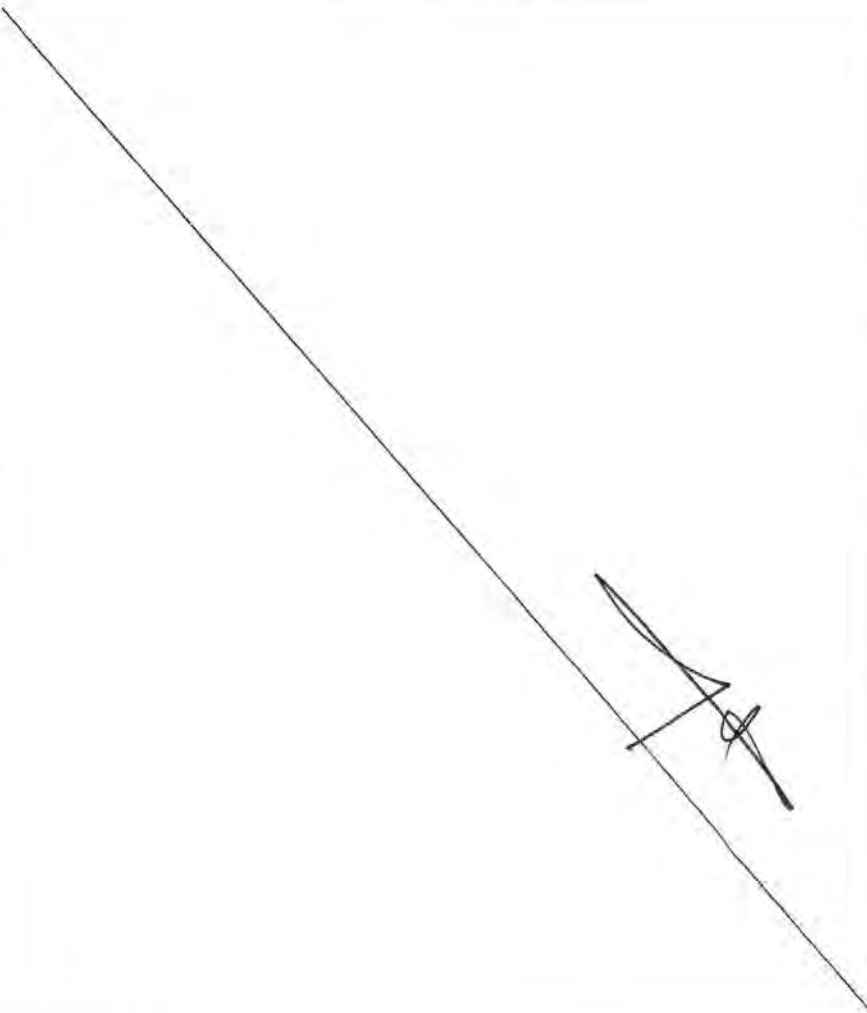
Observación	Situación Actual
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derivado de las debilidades detectadas en los procedimientos de contratación del ejercicio 2015, se realice rotación de puestos y funciones de los servidores públicos responsables de llevar a cabo estas actividades, y realizar adecuadamente los procedimientos de contratación.</li> <li>• Verificar que los servidores públicos responsables de los procedimientos de contratación, acrediten el curso de capacitación para el manejo del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y así estar en posibilidad de obtener la certificación y clave de acceso correspondiente, teniendo presente que es intransferible y conferir estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo del Sistema Compra Net.</li> <li>• Respecto al procedimiento No SA-012W00999-N16-2015 "Servicio de mudanza para la transportación de muebles de oficina del Instituto Nacional de Geriatria", deberá realizar el cálculo de la pena convencional; así como las gestiones necesarias para la recuperación del monto determinado, con los responsables de haber validado la prestación de los servicios y autorizado el pago; y proporcionar a este Órgano Fiscalizador el reintegro efectuado a la Tesorería de la Federación del monto recuperado.</li> </ul> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>Con el objeto de evitar irregularidades administrativas y aquellas que pudieran constituir presuntas responsabilidades, es necesario que en lo sucesivo la Subdirectora de Administración en conjunto con el Departamento de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, realicen las siguientes acciones:</p>	


MAGM/JCAL/ARJ/GRRR



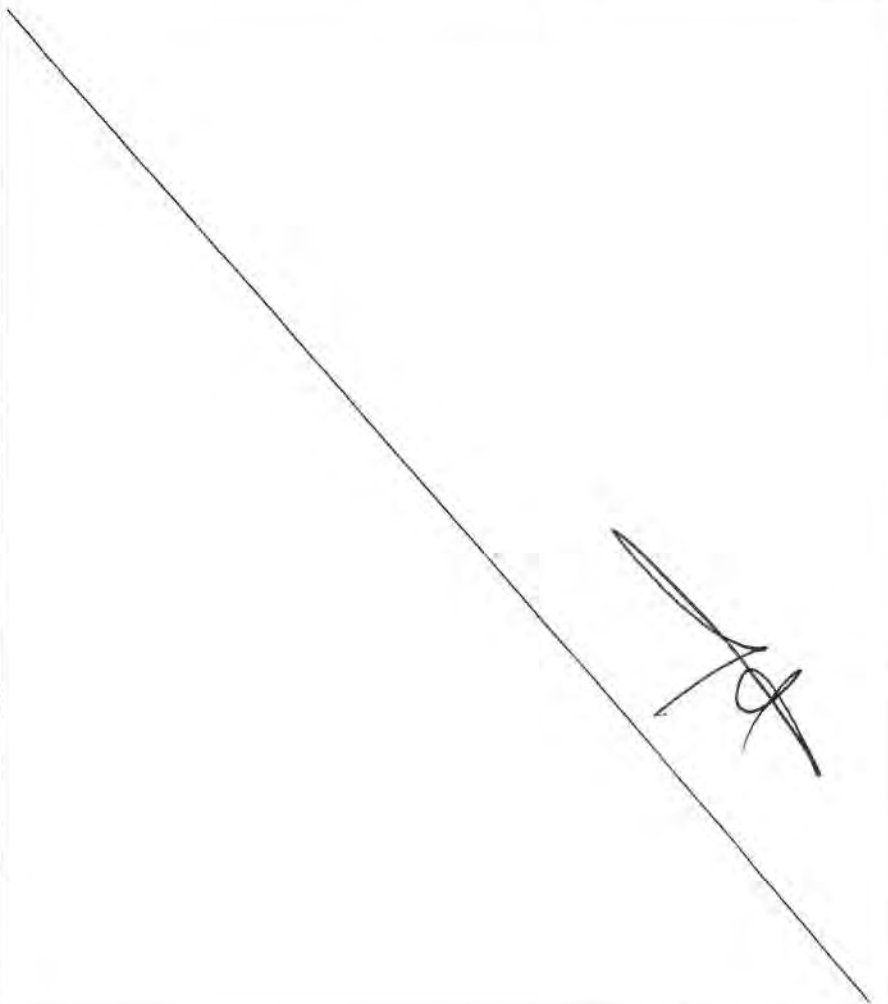
	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	<b>DATOS ORIGINALES</b> Número de Auditoría: <b>15/16</b> Número de Observación: <b>02</b> Instancia fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b>	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b> Número de Seguimiento: <b>08/17</b> Saldo por aclarar: <b>N/A</b> Saldo por recuperar: <b>N/A</b> Avance: <b>100%</b>
---	---	---	--

<b>Ente:</b> Secretaría de Salud.	<b>Sector:</b> Salud.	<b>Clave:</b> 12/NCE
<b>Unidad Auditada:</b> Instituto Nacional de Geriatria (INGER).		<b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 500 "Seguimiento".


Observación	Situación Actual
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. De conformidad con los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 28, 29 y 30 de su Reglamento, previo al inicio de los procedimientos de contratación a través de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, deberá realizarse la Investigación de Mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Instituto.</li> <li>2. Determinar el tipo de procedimiento de contratación que deberá llevar a cabo de conformidad con los artículos 26, 26 bis, 28, 41, 42, 43 de la LAASSP.</li> <li>3. Previo a la realización de los procedimientos de contratación, con fundamento en el segundo y último párrafo del artículo 42 de la LAASSP, tendrán que solicitar la autorización correspondiente, tal como lo establece dicho ordenamiento, además de considerar que para contratar adjudicaciones directas cuyo monto sea igual o superior a 300 veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, deberán contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones.</li> <li>4. Tratándose de los procedimientos que por disposición expresa de la LAASSP, se tengan que someter a la consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 22, fracción II, 40 y 41 de la mencionada Ley.</li> <li>5. Apegarse estrictamente a los Formatos (FO-CON) establecidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>6. Integrar los expedientes de los procedimientos de contratación en forma ordenada y sistemática, con la documentación mínima que deberán contener, entre otra, la siguiente:</li> </ol>	

	<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b></p>	<p align="center"><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de Auditoría: <b>15/16</b>                  Número de Observación: <b>02</b>                  Instancia fiscalizadora: <b>OIC</b>                  Monto por aclarar: <b>N/A</b>                  Monto por recuperar: <b>N/A</b></p>	<p align="center"><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de Seguimiento: <b>08/17</b>                  Saldo por aclarar: <b>N/A</b>                  Saldo por recuperar: <b>N/A</b>                  Avance: <b>100%</b></p>
---	--	---	--

<p><b>Ente:</b> Secretaría de Salud.</p>	<p><b>Sector:</b> Salud.</p>	<p><b>Clave:</b> 12/NCE</p>
<p><b>Unidad Auditada:</b> Instituto Nacional de Geriatria (INGER).</p>	<p><b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 500 "Seguimiento".</p>	

Observación	Situación Actual
<p>1. Requisición para adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, debidamente integrada, la cual deberá acompañarse de las especificaciones técnicas del bien o servicio de que se trate.</p> <p>2. Investigación de mercado.</p> <p>3. Convocatoria (Invitación a cuando menos tres personas) o Solicitud de cotización para Adjudicación Directa.</p> <p>4. Tratándose de casos de excepción previstos en los artículos 41 de la LAASSP deberán cumplir lo dispuesto en los artículos 40 de la misma y 71 de su Reglamento.</p> <p>5. En los casos de excepción dispuestos en el artículo 42 de la LAASSP, las justificaciones previstas en dicho ordenamiento.</p> <p>6. Juntas de aclaraciones y Acto de presentación y apertura de proposiciones en el caso de Invitación a cuando menos tres personas.</p> <p>7. Propositiones y cotizaciones, según sea el caso.</p> <p>8. Resultado de la evaluación técnica y económica, así como el fallo y la comunicación del mismo.</p> <p>9. Pedido y/o contrato.</p> <p>7. Fortalecer las acciones de supervisión al mecanismo de control denominado "Revisión de procedimiento de adquisición", con la finalidad de asegurarse que el Departamento de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales lleve a cabo la revisión y control de las etapas de los procedimientos de contratación.</p> <p>Remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental de las acciones realizadas; así como, la aplicación de los controles establecidos.</p>	



 <b>SFP</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
	<b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	Número de Auditoría:	<b>15/16</b>	Número de Seguimiento:	<b>03/17</b>
		Número de Observación:	<b>03</b>	Saldo por aclarar:	<b>N/A</b>
		Instancia fiscalizadora:	<b>OIC</b>	Saldo por recuperar:	<b>N/A</b>
		Monto por aclarar:	<b>N/A</b>	Avance:	<b>100%</b>
		Monto por recuperar:	<b>N/A</b>		

**Ente:** Secretaría de Salud.

**Sector:** Salud.

**Clave:** 12/NCE

**Unidad Auditada:** Instituto Nacional de Geriatria (INGER).

**Clave de programa y descripción de la auditoría:** 500 Seguimiento.

### Observación

#### **INCUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

Del análisis efectuado a los Manuales de Organización Específico y de Procedimientos, así como de la aplicación de Cuestionarios de Control Interno, se determinó que el Departamento de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales adscrito a la Subdirección de Administración, no realiza la totalidad de las funciones y/o actividades contenidas en dichos Manuales, por lo que no se localizó evidencia documental de:

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (PAAASOP) del ejercicio fiscal 2015, autorizado por el Director General.
- Publicación del PAAASOP 2015 en la página de internet del Instituto el 31 de enero de 2015; siendo que la Subdirección de Administración lo publicó el 3 de noviembre de 2016.
- Implementación de mecanismos de control para la planeación, integración y seguimiento al PAAASOP.
- Supervisión al desarrollo de los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con la finalidad de evitar incumplimientos normativos.
- Reportes de las operaciones realizadas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y su envío a la Secretaría de la Función Pública.

Derivado de que no se realizan las funciones antes citadas, se detectaron los siguientes incumplimientos:

- ✓ Inconsistencias normativas (errores en convocatoria, inconsistencias en la integración de la investigación de mercado etc.), en el desarrollo de los procedimientos de licitación pública, adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas.
- ✓ En el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de 2015, no se integró el total de las adquisiciones, arrendamientos y servicios ejecutados en dicho año.

### Situación Actual

#### **Segundo Trimestre de 2017.**



Mediante oficios números INGER-DG-144-17 e INGER-DG-154-17 de fechas 22 de mayo y 1° de junio de 2017, respectivamente, remitidos por el Director General del Instituto Nacional de Geriatria al Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y Encargado del despacho del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriatria en donde informó las acciones realizadas para la atención de las medidas correctivas y preventivas de esta observación y adjuntó el soporte documental correspondiente, de conformidad al análisis realizado a esta información, se determinó lo siguiente:

#### **Correctiva:**

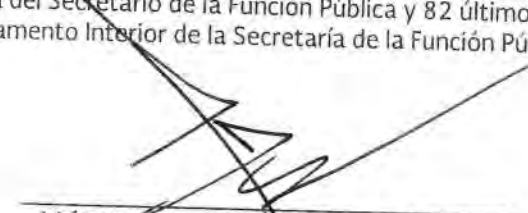
**1.** Respecto a asegurar que el personal de la Subdirección de Administración, se apegue a lo establecido en el Manual de Organización, se remitieron los documentos denominados "Manual del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (PAAASOP)", en el que se definieron las estrategias para la planeación y seguimiento del mismo; el "Manual de Procedimiento de Adquisición de Bienes y/o Servicios", el cual contiene cada una de las etapas de los procesos de contratación (Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa) de bienes y servicios, y la "Solicitud de Inserción de Adquisición de Bienes y/o Servicio en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública", en la que se controlan aspectos necesarios para modificar el PAAASOP; así mismo, en los documentos se definieron a los responsables de cada etapa y en general a la Subdirección de Administración como la responsable de supervisar; del análisis a dichos documentos se concluyó que el personal adscrito a la Subdirección de Administración cumple con lo establecido en el Manual de Organización.

**2.** Asimismo, se remitió evidencia documental de las funciones que se realizan, tal como "Control de Expediente de Contratación", en el cual se constató que el personal responsable de las contrataciones participó en cada una de las Etapas del Proceso de Contratación, a efecto de validar lo anterior se revisaron los controles de los procesos licitatorio No. LA-012-W00999-E3-2017; Adjudicación Directa AA-012-W00999-E8-2017; e Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-012-W00999-E1-2017.

Del análisis efectuado a las documentales enviadas, este Órgano Interno de Control determina atendidas las medidas Correctivas.

 	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA.</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
		Número de Auditoría: <b>15/16</b> Número de Observación: <b>03</b> Instancia fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b>	Número de Seguimiento: <b>03/17</b> Saldo por aclarar: <b>N/A</b> Saldo por recuperar: <b>N/A</b> Avance: <b>100%</b>		

<p><b>Ente:</b> Secretaría de Salud.</p>		<p><b>Sector:</b> Salud.</p>		<p><b>Clave:</b> 12/NCE</p>	
<p><b>Unidad Auditada:</b> Instituto Nacional de Geriatria (INGER).</p>			<p><b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 500 Seguimiento.</p>		

Observación	Situación Actual
<p>✓ No se cuenta con evidencia documental de que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de 2015, haya sido adicionado, modificado, suspendido o cancelado, ni con el aviso correspondiente a la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>✓ El INGER para el 2015 no estableció el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y no cuenta con la autorización de la Secretaría de la Función Pública de la excepción a la instalación de dicho Comité.</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <p>El Director General del INGER deberá girar instrucciones a efecto de que se realicen las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Asegurar que el personal de la Subdirección de Administración, se apegue a lo establecido en el Manual de Organización del INGER.</li> <li>2. Proporcionar la evidencia documental de que las funciones se realizan de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización antes señalado.</li> </ol> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>En lo sucesivo, la Dirección General del INGER en conjunto con la Subdirección de Administración deberá realizar las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Implementar y/o fortalecer mecanismos de supervisión para garantizar que se llevan a cabo las funciones asignadas al personal en comento.</li> <li>✓ Establecer para el ejercicio fiscal 2017, así para los subsecuentes el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y/o contar con la autorización de la Secretaría de la Función Pública respecto a la excepción de la instalación del Comité.</li> </ul> <p>Remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental de las acciones realizadas, así como de la aplicación de los controles establecidos.</p>	<p><b>Preventiva:</b></p> <p>Referente a la falta de implementación de un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento del PAAASOP, se remitió el documento denominado "Manual del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (PAAASOP)", en el que se definieron las estrategias para la planeación, seguimiento y responsables del mismo, con la finalidad de validar su aplicación se presentó la solicitud de actualización de partidas correspondiente al mes de mayo, misma que se encuentra firmada de elaborada por el Jefe de Departamento de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, de supervisada por la Subdirección de Administración y autorizada por el Director General del Instituto.</p> <p>Del análisis efectuado a las documentales enviadas, este Órgano Interno de Control determina atendidas las medidas Preventivas.</p> <p>El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriatria, por oficio de veintiséis de junio de dos mil catorce, emitido por el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, en ausencia del Secretario de la Función Pública y 82 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p style="text-align: center;">                   MÁXIMO ALBERTO EVIA RAMÍREZ.             </p>